

RESOLUCIÓN No. 0754

(Mayo 4)

“POR LA CUAL SE INSCRIBEN NUEVOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES CON NIT 800.180.234-1”

El Director de la Regional Caldas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia de La Fuente Lleras- ICBF, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, Decreto 2388 de 1979 compilado en el Decreto 1084 de 2015, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012, Resolución 3899 de 2010 con sus modificatorias, proferida por la Dirección General del ICBF y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece, que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que las normas orgánicas del ICBF regulan expresamente la creación y funcionamiento de las Instituciones del **Sistema Nacional de Bienestar Familiar** y que las mismas le confieren competencia Legal para reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema, en su condición de Entidad rectora del mismo.

Que son vinculadas al **Sistema Nacional de Bienestar Familiar**, las Instituciones de carácter privado, sin ánimo de lucro, que cumplan actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia.

Que por expreso mandato de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y, en consecuencia, las instituciones que integran el Sistema en su organización y funcionamiento deben dar cumplimiento estricto a las normas que regulan el servicio público de bienestar familiar.

Que el **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES** con NIT 800.180.234-1 es una entidad sin ánimo de lucro, de utilidad común y derecho privado, con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Salud mediante Resolución No. 001966 del 19 de noviembre de 1992 y se encuentra vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar y por tanto sujeta a normas y lineamientos expedidos por el ICBF.

Que el señor **LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ**, actuando en calidad de Representante Legal del **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES**, mediante comunicación de fecha 09 de abril de 2021 presentó al ICBF solicitud de actualización de nuevos miembros de la Junta Directiva, aportando los documentos requeridos para dicho trámite, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 9 de la resolución No. 3899 de 2010, modificada por la resolución No. 3435 de 2016, anexo: **I)** Acta No. 119 del 09 de marzo de 2021. **II)** Documentos donde consta la aceptación de cada uno de los cargos. **III)** Copia de los documentos de identidad de los nuevos miembros de la Junta Directiva. **IV)** Certificados vigentes de antecedentes disciplinarios (PGN), fiscales (CGR), judiciales (Policía Nacional), registro de medidas correctivas y consultas vigentes de inhabilidades por delitos sexuales, de cada uno de los miembros.

Que, una vez verificados los documentos aportados por la entidad, la Dirección Regional procede a la inscripción de los miembros de la Junta Directiva, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 9 de la resolución No. 3899 de 2010, modificada por la resolución No. 3435 de 2016, y encuentra que estos se ajustan a la normativa vigente aplicable.

Que, con fundamento en las consideraciones expuestas, el Director del ICBF Regional Caldas

RESUELVE:

PRIMERO: **INSCRIBIR** como miembros de la Junta Directiva del **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES**, a las siguientes personas elegidas mediante acta No. 119 del 09 de marzo de 2021, hasta tanto se solicite y apruebe nueva inscripción.

MARIA CLEMENCIA QUINTERO CASTAÑEDA	Presidente	CC 30.319.628 de Manizales
JUAN JOSE SILVA SERNA	Vicepresidente	CC 4.372.119 de Armenia
LUZ MARIA ESTRADA ESTRADA	Vocal	CC 30.285.668 de Manizales
GLORIA PATRICIA CASTRILLON ARIAS	Vocal	CC 30.289.174 de Manizales

SEGUNDO: **NOTIFICAR** por medio electrónico, al correo registrado ante el ICBF centroversalles@gmail.com, el contenido de la presente Resolución al representante legal del **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES**, de conformidad con el procedimiento dispuesto por el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o en los diez días hábiles siguientes a la misma.
PARAGRAFO: En el evento que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011

TERCERO: **PUBLICAR** el presente acto administrativo en la página web institucional del ICBF dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria, de conformidad con el artículo 63 de la Resolución No. 3899 de 2010.

CUARTO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los cuatro (4) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021)


LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS
Director Regional ICBF Caldas

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Revisó y ajustó	Paula Andrea Torres Muñoz	Profesional Especializado Grupo Jurídico	
Proyectó	Angelica Maria Hoyos Velez	Judicante Grupo Jurídico	

Re: NOTIFICACION RESOLUCION NRO. 0754 DE 2021. - Mensaje (HTML) (solo lectura)

miércoles 5/05/2021 5:46 p.m.
centroversalles

Re: NOTIFICACION RESOLUCION NRO. 0754 DE 2021.

Para Paula Andrea Torres Munoz

Mensaje reenviado el 5/05/2021 6:03 p.m.
Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

Libre de virus. www.avast.com

El mié, 5 may 2021 a las 10:13, Paula Andrea Torres Munoz (<Paula.Torres@icbf.gov.co>) escribió:

Buenos días doctor Luis Eduardo.

De conformidad con el artículo 4 del Decreto 491 de Marzo de 2020 *"por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplen funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica",* procedo a **NOTIFICARLE, en su calidad de representante legal del CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES el contenido de la Resolución Nro. 0754 de fecha mayo 4 de 2021, "POR LA CUAL SE INSCRIBEN NUEVOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES CON NIT 800.180.234-1"**

Se adjunta copia digitalizada y firmada de la resolución Nro. 0754 de 2021.

10:57 a.m. jueves 6/05/2021 ASAMBLEA SINTRABIENE

Re: NOTIFICACION RESOLUCION NRO. 0754 DE 2021. - Mensaje (HTML) (solo lectura)

miércoles 5/05/2021 5:46 p.m.
centroversalles

Re: NOTIFICACION RESOLUCION NRO. 0754 DE 2021.

Para Paula Andrea Torres Munoz

Mensaje reenviado el 5/05/2021 6:03 p.m.
Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

Se adjunta copia digitalizada y firmada de la resolución Nro. 0754 de 2021.

Le hago saber que contra el presente acto administrativo sólo procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes de surtida la presente notificación

La ley también le autoriza renunciar a términos de ejecutoria, **lo que deberá manifestar de manera expresa** para que la resolución quede ejecutoriada al día siguiente de la notificación.

Mil gracias y feliz día!!

10:58 a.m. jueves 6/05/2021 ASAMBLEA SINTRABIENE

Re: NOTIFICACION RESOLUCION NRO. 0754 DE 2021. - Mensaje (HTML) (solo lectura)

miércoles 5/05/2021 5:46 p.m.
centroversalles

Re: NOTIFICACION RESOLUCION NRO. 0754 DE 2021.

Para Paula Andrea Torres Munoz

Mensaje reenviado el 5/05/2021 6:03 p.m.
Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

Dra Paula Andrea reciba un cordial saludo a la vez que deseamos se encuentre bien al igual que la familia, allegados y demas profesionales del Instituto.

Agradecemos el envío de tan importante información y documento sobre el cual informamos que RENUNCIAMOS A LOS TÉRMINOS DE EJECUTORIA de la Resolución No. 0754 del 2021. De igual manera atentamente solicitamos la expedición de un certificado de representación legal con la información que reposa en la mencionada Resolución.

Cualquier inquietud aclaracion o informacion adicional estaremos atentos así como recibir el nuevo certificado de representación legal

Cordialmente

Libre de virus. www.avast.com

El mié, 5 may 2021 a las 10:13, Paula Andrea Torres Munoz (<Paula.Torres@icbf.gov.co>) escribió:

10:58 a.m.
jueves 6/05/2021

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Manizales, Caldas el día **06** del mes de **mayo** de 2021 la suscrita Coordinadora (E) del Grupo Jurídico ICBF Regional Caldas, dando cumplimiento a la ley 1437 de 2011, hace constar que el día 05 de mayo de 2021, se notificó- vía correo electrónico- al señor LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ, en su calidad de Representante Legal del Centro de Desarrollo Comunitario Versalles, el contenido de la resolución No. **0754** del 4 de mayo de 2021, expedida por la Dirección Regional Caldas del ICBF, **“POR LA CUAL SE INSCRIBEN NUEVOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES CON NIT 800.180.234-1”**

El notificado renuncio a términos de ejecutoria, en consecuencia, el acto administrativo queda ejecutoriado para todos los efectos legales, el día 06 de mayo de 2021, quedando agotado el procedimiento administrativo.



PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ
Coordinadora (E) Grupo Jurídico
ICBF Regional Caldas

Proyectó: Angelica Maria Hoyos Velez –Judicante